

LINEAMIENTOS PARA ACADÉMICOS VISITANTES EN EL IIM

I. DEFINICIÓN

Un Académico Visitante es un Investigador/Técnico/Profesor que recibe una invitación para desarrollar un proyecto de investigación, cuya temática es de interés, a fin de enriquecer la línea de trabajo que lleva a cabo un investigador anfitrión del IIM por un período de tiempo determinado que contemple la realización de actividades de manera continua, sistemática y progresiva, a fin de alcanzar los objetivos del proyecto de acuerdo con la metodología establecida para ello. La labor académica del académico visitante será parte de un proyecto colaborativo previamente establecido, o bien, derivará en una colaboración que refleje la sinergia de la colaboración conjunta. Se espera que, como parte de la visita, se genere una publicación o se imparta algún seminario para la comunidad del IIM.

II: DE LOS REQUISITOS PARA SER ACADÉMICO VISITANTE

Artículo 1. El académico visitante deberá tener como anfitrión a un miembro del personal académico del IIM que fungirá como responsable de sus actividades y su desempeño al interior del IIM durante el periodo aprobado para su estancia.

Artículo 2. El académico visitante deberá completar un registro en los términos que se especifican a continuación.

III. DEL REGISTRO

Artículo 3. El académico visitante deberá completar y entregar en las oficinas de la Secretaría Técnica de Formación de Recursos Humanos (STFRH) del IIM los siguientes documentos:

- Solicitud de registro (Anexo I),
- Carta compromiso de confidencialidad (Anexo II)
- Carta invitación por parte del anfitrión en donde se mencione la procedencia del visitante, fechas de inicio y término de la estancia. Los periodos de estancia serán de mínimo 1 mes y máximo 6 meses, renovables de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Constancia de adscripción en la entidad donde se encuentre laborando.
- Plan de trabajo en donde se estipule los productos que se espera lograr durante la estancia y el número de horas por semana que dedicará a las actividades del proyecto dentro del IIM.
- Cronograma de actividades.
- Comprobante de seguro médico de gastos mayores o de seguridad social.

- En caso de renovación de estancia como académico visitante, deberá contar con el informe de actividades del periodo anterior aprobado por el Subcomité de Superación del Personal Académico.

Una vez recibidos los documentos, la solicitud se revisará por el Subcomité de Superación del Personal Académico del IIM para su valoración. En caso de ser aprobada, se otorgará la credencial de académico visitante asociado al IIM, la cual será indispensable para su acceso al Instituto y a sus instalaciones.

Artículo 4. La vigencia de la credencial será de máximo 6 meses, renovables de acuerdo a las necesidades del proyecto.

IV. DE LOS DERECHOS

Artículo 5. Un académico visitante asociado al IIM con credencial VIGENTE podrá hacer uso de la infraestructura del instituto para realizar las actividades académicas contempladas en su Plan de Trabajo, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Podrá tener acceso y hacer uso de los servicios de la biblioteca de acuerdo con el Reglamento de la Biblioteca del IIM.
- b) Podrá utilizar la red inalámbrica IIM una vez que los encargados de cómputo del IIM le proporcionen las claves de acceso.
- c) Podrá hacer uso de los equipos de uso común del IIM de acuerdo a los reglamentos de uso de éstos. La gestión del uso de estos equipos será responsabilidad del anfitrión.
- d) La posible asignación de un espacio para sus actividades de escritorio será gestionada por el académico anfitrión ante la Dirección del IIM y estará sujeta a la disponibilidad de los mismos.
- e) En caso de contemplar la participación de estudiantes, éstos deberán registrarse en la modalidad de “Estancia de investigación” en la Secretaría de Formación de Recursos Humanos y deberán acatar toda la normatividad vigente para estudiantes asociados al IIM.

V. DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 6. El académico visitante dedicará a la realización de las actividades académicas contempladas en su Plan de Trabajo, el número de horas semanales aprobadas en el mismo.

Artículo 7. El académico visitante asociado al IIM deberá conducirse con honestidad y ética profesional en todas sus relaciones, acciones y actividades, hacia su anfitrión, el personal del IIM, sus compañeros, los demás miembros de la comunidad universitaria; no debe realizar acciones en detrimento de las actividades sustantivas del IIM, ni de las personas que laboran en la UNAM y contribuirá a una convivencia respetuosa y tolerante de la comunidad del IIM, en concordancia con

el Código de Ética de la UNAM vigente. En caso de infringir cualquiera de las disposiciones mencionadas, se aplicarán las sanciones correspondientes según la normatividad vigente.

Artículo 8. El académico visitante deberá:

- a) Cumplir con la Legislación Universitaria.
- b) Cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas establecidas en su plan de trabajo.
- c) **Utilizar el equipo de seguridad y protección y respetar las normas de seguridad de acuerdo al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del IIM y las normas específicas de cada laboratorio.**
- d) Trabajar en los laboratorios y equipo del IIM bajo la supervisión del investigador anfitrión.
- e) Asistir al “Curso de Seguridad en Laboratorios” organizado periódicamente por la Coordinación de Seguridad e Higiene del IIM en formato virtual o presencial.
- f) Conocer y cumplir los reglamentos que existen en el IIM: Reglamento Interno de Seguridad e Higiene, Reglamentos de cada laboratorio o equipo que utilice, así como el presente documento.
- g) Reconocer explícitamente en todos los productos que se deriven de su proyecto, los apoyos técnicos, académicos y económicos recibidos del IIM. Los aspectos relacionados con propiedad intelectual que deriven de su proyecto deberán estar contemplados en un Convenio de Colaboración debidamente requisitado. En su defecto, se aplicará la normatividad universitaria vigente.
- h) Devolver al final de su estancia, todos los materiales, útiles y equipos propiedad del IIM; asimismo, deberá entregar a su anfitrión y a la STFRH, su informe de actividades, el cual será revisado y evaluado por el Subcomité de Superación del Personal Académico del IIM.
- i) Asegurarse al final su estancia, de no dejar residuos químicos o muestras sin la identificación necesaria. Todos los desechos deberán ser entregados en la Coordinación de Seguridad e Higiene del IIM.
- j) Devolver su credencial de académico visitante al término de su estancia en el IIM.

Art.9. Cualquier situación no prevista en este documento será atendida por la Dirección del Instituto.